

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 20 de octubre del 2022

Ref.

Demandante: MARTIN FERNANDO VARGAS ORTIZ

Demandado: ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE LA PLATA HUILA

Tipo de proceso: Incidente de regulación de honorarios

Radicado: 2016-715

Asunto: regulación honorarios

AUTO

Visto está pendiente de decidir el incidente de regulación de honorarios de la referencia se fija fecha, para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes la audiencia especial de decisión del incidente de regulación de honorarios de la referencia, el día 22 de noviembre del 2022 a la hora de las 10 y 30 de la mañana.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase



ARMANDO CARDENAS MORERA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

RAD No. 001-2022-00492-00

Neiva, octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).-

La señora **DORVELLY PARRA TRUJILLO** identificada con cedula de ciudadanía 26.598.632 de Timaná Huila, a través de apoderado judicial presenta demanda ordinaria laboral de Primera Instancia en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-** Nit. 900.336.004-7, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS –PORVENIR S.A.** Nit. 800.144.331-3 y **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.** Nit. 800.149.496-2, personas jurídicas que actúan por intermedio de sus representantes legales.

Realizado el estudio pertinente de la misma, concluye el despacho, cumple con las exigencias establecidas en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral, por lo que habrá de **ADMITIRSE** la presente demanda y ordenar se surta el trámite consagrado en el Art. 74 del C.P.L., y en consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **DORVELLY PARRA TRUJILLO** identificada con cedula de ciudadanía 26.598.632 de Timaná Huila en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-** Nit. 900.336.004-7, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS –PORVENIR S.A.** Nit. 800.144.331-3 y **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.** Nit. 800.149.496-2.

SEGUNDO: DISPONER el traslado de la demanda a la parte accionada, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, por un término de 10 días hábiles, siguientes a la notificación personal de la presente providencia, según lo establecido en el Decreto 806 de 2020.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

RAD No. 001-2022-00492-00

TERCERO: Notifíquese la presente demanda a la agencia nacional para la defensa del estado.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la abogada JENNY PAOLA OLARTE GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.889.916 de Pitalito (H), y Tarjeta Profesional No. 229.537 del C. S. de la J., en calidad de apoderada de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.

El juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Dte : DIEGO BERNARDO SANCHEZ CHICO

Ddo : TTP WELL SERVICES S.A.

Rad. 2022-008

AUTO:

el Juzgado, dispone reprogramar la audiencia que está fijada para el día 8 de Noviembre del año en curso a la hora de las 8:30 a.m., por cuanto, por error involuntario se fijó esta fecha sin tener en cuenta que para ese mismo día, ya se encontraba otra señalada.

Por lo anterior, Se cita nuevamente a las partes a la audiencia del Art. 77 y 80, en las que se evacuaran las instancias de ley, **para el día 19 del mes de Enero del año 2.023 a la hora de las 8:30 a.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitirá a su correo electrónico el Link o Enlace para su participación en la señalada audiencia.

Notifíquese,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Dte : **MARIA DEL SOCORRO TORRES**

Ddo : **ADMINISTRADORA COLOMBIANA PENSIONES COLPENSIONES**

Rad. **2022-244**

AUTO:

el Juzgado, dispone reprogramar la audiencia que está fijada para el día 8 de Noviembre del año en curso a la hora de las 2:30 p.m., por cuanto, por error involuntario se fijó esta fecha sin tener en cuenta que para ese mismo día, ya se encontraba otra señalada.

Por lo anterior, Se cita nuevamente a las partes a la audiencia del Art. 77 y 80, en las que se evacuaran las instancias de ley, **para el día 19 del mes de Enero del año 2.023 a la hora de las 2:30 a.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitirá a su correo electrónico el Link o Enlace para su participación en la señalada audiencia.

Notifíquese,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Dte : JUSTINO SAAVEDRA PERDOMO

Ddo : ECOPETROL S.A

Rad. 2011-542

AUTO:

el Juzgado, dispone reprogramar la audiencia que está fijada para el día 8 de Noviembre del año en curso a la hora de las 4:00 P.m., por cuanto, por error involuntario se fijó esta fecha sin tener en cuenta que para ese mismo día, ya se encontraba otra señalada.

Por lo anterior, Se cita nuevamente a las partes a la audiencia de decisión de excepciones, en las que se evacuaran las instancias de ley, **para el día 19 del mes de Enero del año 2.023 a la hora de las 4:00 p.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitirá a su correo electrónico el Link o Enlace para su participación en la señalada audiencia.

Notifíquese,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Dte : LEONIDAS VALENZUELA TRUJILLO

Ddo : ADMINISTRADORA COLOMBIANA PENSIONES COLPENSIONES

Rad. 2022-142

AUTO:

el Juzgado, dispone reprogramar la audiencia que está fijada para el día 9 de Noviembre del año en curso a la hora de las 2:30 p.m., por cuanto, por error involuntario se fijó esta fecha sin tener en cuenta que para ese mismo día, ya se encontraba otra señalada.

Por lo anterior, Se cita nuevamente a las partes a la audiencia del Art. 77 y 80, en las que se evacuaran las instancias de ley, **para el día 20 del mes de Enero del año 2.023 a la hora de las 2:30 p.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitirá a su correo electrónico el Link o Enlace para su participación en la señalada audiencia.

Notifíquese,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Dte : OYDEN HERRERA OYOLA

Ddo : SERVIENTREGA LTDA Y ALIANZAS TEMPORALES S.A.S

Rad. 2022-235

AUTO:

el Juzgado, dispone reprogramar la audiencia que está fijada para el día 9 de Noviembre del año en curso a la hora de las 8:30 a.m., por cuanto, por error involuntario se fijó esta fecha sin tener en cuenta que para ese mismo día, ya se encontraba otra señalada.

Por lo anterior, Se cita nuevamente a las partes a la audiencia del Art. 77 y 80, en las que se evacuaran las instancias de ley, **para el día 20 del mes de Enero del año 2.023 a la hora de las 8:30 a.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitirá a su correo electrónico el Link o Enlace para su participación en la señalada audiencia.

Notifíquese,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Dte : ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA-ASMET SALUD EPS S.A.S
Ddo : DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE SALUD Y OTROS
Rad. 2021-166

AUTO:

el Juzgado, dispone reprogramar la audiencia que está fijada para el día 9 de Noviembre del año en curso a la hora de las 4:30 p.m., por cuanto, por error involuntario se fijó esta fecha sin tener en cuenta que para ese mismo día, ya se encontraba otra señalada.

Por lo anterior, Se cita nuevamente a las partes a la audiencia del Art. 77 y 80, en las que se evacuaran las instancias de ley, **para el día 23 del mes de Enero del año 2.023 a la hora de las 8:30 a.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitirá a su correo electrónico el Link o Enlace para su participación en la señalada audiencia.

Notifíquese,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Dte : COMFAMILIAR DEL HUILA E.P.S.S
Ddo : DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE SALUD Y OTROS
Rad. 2021-397

AUTO:

el Juzgado, dispone reprogramar la audiencia que está fijada para el día 9 de Noviembre del año en curso a la hora de las 3:30 p.m., por cuanto, por error involuntario se fijó esta fecha sin tener en cuenta que para ese mismo día, ya se encontraba otra señalada.

Por lo anterior, Se cita nuevamente a las partes a la audiencia del Art. 77 y 80, en las que se evacuaran las instancias de ley, **para el día 23 del mes de Enero del año 2.023 a la hora de las 2:30 p.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitirá a su correo electrónico el Link o Enlace para su participación en la señalada audiencia.

Notifíquese,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinte del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2.022).-

Como se observa que la entidad demandada =**COLPENSIONES**= ha efectuado el pago de las Costas liquidadas en este proceso en favor de la parte demandante **SE ORDENA** la entrega a favor del doctor **LUIS FELIPE OBANDO PARRA – C.C. N° 1.081.156.475 de Rivera (Huila)**, del título de depósito judicial número **43905000-1074589** de Mayo 23 de 2.022, por valor de **\$400.000,00 Moneda Corriente.-**

Ofíciase en tal sentido al Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.-

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

2.019 – 00454-00